

ACUERDO DE CONCEJO N°044-2025-MDCH/O

Chao, 15 de mayo de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°183-2025-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°192-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°38-2025-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, el Informe N°09-2025-MDCH/GDE/SGDEYP/DRV, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el responsable de desarrollo agropecuario, el Oficio N°03.12-03-25 IE N°80832 M.M.G.S, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Director de la IE N°80832 “Miguel María Grau Seminario”- Laramie, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°03.12-03-25 IE N°80832 M.M.G.S, de fecha 26 de marzo de 2025, emitido por el Director de la IE N°80832 “Miguel María Grau Seminario”- Laramie, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad, solicita material tierra orgánica tres (03) volquetadas para biohuerto y áreas verdes de la IE N°80832- Laramie;

Que, mediante Informe N°09-2025-MDCH/GDE/SGDEYP/DRV, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por el responsable de desarrollo agropecuario, concluye en lo siguiente: *“Después de la salida a campo se corrobora la necesidad del material para la producción de hortalizas y se determino en mutuo acuerdo con los profesores solicitantes que el apoyo solicitado a la municipalidad será de tres (03) volquetadas de tierra agrícola y ocho (08) plantas forestales (poncianas);*

Que, mediante Informe N°28-2025-MDCH/GDE/SGDEYP/JTVC, de fecha 04 de abril de 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo, concluye en lo siguiente: *“La Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo cuenta con la disponibilidad de plantas”;* sin embargo, no cuentan con tres (03) volquetadas de tierra agrícola. Por tal motivo, es que se sugiere que se derive a las áreas correspondientes para determinar la viabilidad de lo solicitado;

Que, mediante Informe N°192-2025-MDCH/OGA/OA/AJPG, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa que después de haber realizado un estudio de mercado respectivo y con la finalidad de continuar con el procedimiento, remite a su despacho la cotización

solicitada por el monto estimado de S/ 5,355.00 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), para brindar el apoyo a la IE N°80832 de Laramie;

Que, mediante Informe N°183-2025-YERP-OP/MDCH, con fecha de recepción 12 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, concluye que en el PIA del ejercicio 2025, se ha presupuestado el importe de S/ 66,000.00 para atender gastos de la Actividad 5000470: Apoyo Comunal, con los recursos del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, monto que ha sido modificado por la incorporación de mayores recursos que asciende a un total de S/126,491.00, monto que deberá cubrir apoyos comunales hasta el 31.12.2025,

Que, a la fecha, en la actividad 5000470: Apoyo Comunal se ha priorizado recursos económicos para atender (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/99,021.40 que representa el 78.28% es decir tiene un SALDO POR CERTIFICAR de S/27,469.60;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACION de OCHO (08) PLANTAS FORESTALES (PONCIANAS) de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chao; a favor del señor Víctor Napoleón Bardales, Director de la IE N°80832 "Miguel María Grau Seminario"- Laramie, con la finalidad de implementar un área para biohuerto escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con ocho (08) plantas forestales que hubiera en el almacén, de ser el caso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DM: 43444050
ALCALDE

